

## POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de la E.S.E. “Solución Salud”, instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en áreas operativas, en las instalaciones de la empresa y en las vías públicas. Por ello, todos los funcionarios, contratistas, subcontratistas y demás personal vinculado al desarrollo de los procesos en su sede principal y sus 17 centros de atención para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, se enmarcan bajo los siguientes parámetros:

- ✚ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- ✚ Cumplir con el Manual de Manejo Defensivo y Seguridad Vial establecido para la empresa.
- ✚ Vigilar permanentemente las responsabilidades frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la empresa, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- ✚ Contar con personal calificado para operar los vehículos.
- ✚ Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad
- ✚ Está prohibido transportar personal externo en los vehículos de la empresa

- ✦ Está prohibido usar teléfono celular, o dispositivos de manos libres, equipos de video, audífonos u otros que puedan distraer al conductor mientras el vehículo este en marcha
- ✦ Está prohibido conducir bajo los efectos de alcohol y/o drogas
- ✦ Está prohibido fumar o permitir fumar dentro del vehículo
- ✦ La empresa destinara los recursos necesarios para la ejecución de esta política.
- ✦ Todos los conductores y/u operadores deberán reportar de manera obligatoria cualquier daño detectado en los equipos.

Aprobado mediante resolución interna 713 del 19 de octubre de 2016

APRUEBA:   
LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO.  
GERENTE.  
DECRETO N° 416